



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el **Artículo 41°** señala: *“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, mediante Ordenanza N°416-MDCH, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: *“Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción”*; y en su **Artículo 6°**, señala: *“La Condecoración José Silverio Olaya Balandra, es la más alta distinción que se otorgará en el distrito de Chorrillos. Esta distinción se concederá como honor y distinción a las autoridades del país y/o extranjero, y se impondrá una medalla por su labor de índole; cultural, científica; tecnológica, social, deportiva, seguridad, efectuada al servicio de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción”*;

Que, Don **FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar 2023-2026, es un político peruano y abogado de profesión que gestiona proyectos locales y ha modernizado su distrito, así como la implementación de políticas públicas orientadas al bienestar del ciudadano, como la recuperación de parques y plazas, construcción y mantenimiento de vías públicas, por su contribución en la organización de eventos culturales y de recreación, e implementación de sistemas de vigilancia e incrementando personal de serenazgo, a fin de prevenir la lucha contra la delincuencia, demostrando su liderazgo y compromiso, y por su destacada labor social, cultural y de seguridad en su distrito, mereciendo ser acreedor de la Condecoración “José Silverio Olaya Balandra”.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Secretaría Municipal y Gerencia Municipal;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Condecoración “**JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA**”, a don **FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, en reconocimiento a su destacada labor social, cultural y de seguridad en su distrito, demostrando su liderazgo y compromiso en el bienestar de su comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, disponer las acciones pertinentes para que el otorgamiento de la Condecoración, sea formalizado en la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Chorrillos, con motivo del 201° Aniversario de la Inmolación del Mártir **JOSÉ OLAYA BALANDRA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE